

## **ORDENANZA No.0105/2019**

**“POR LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN ESTRATÉGICO DE LA POLÍTICA PÚBLICA PARA LA PRIMERA INFANCIA, INFANCIA Y ADOLESCENCIA “CUNDINAMARCA AL TAMAÑO DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES 2019-2025”**

### **LA ASAMBLEA DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA,**

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los numerales 1o, 2o y 3o del artículo 300 de la Constitución Política, el parágrafo 1o del artículo 19 de la Ordenanza 280 de 2015,

#### **ORDENA:**

**ARTÍCULO PRIMERO - ADOPCIÓN DEL PLAN:** Adóptese el Plan Estratégico de la **POLÍTICA PÚBLICA PARA LA PRIMERA INFANCIA, INFANCIA Y ADOLESCENCIA “CUNDINAMARCA AL TAMAÑO DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES”**, para el periodo comprendido entre los años 2019 a 2025, con lineamientos de la matriz del Plan de Implementación que hace parte integral de la presente ordenanza.

**ARTÍCULO SEGUNDO - INSTANCIA DE COORDINACIÓN:** La Mesa Departamental de Primera Infancia, Infancia, Adolescencia y Familia, es la instancia encargada de la coordinación de las acciones para la implementación y seguimiento del Plan Estratégico de la Primera Infancia, Infancia y Adolescencia en el Departamento de Cundinamarca.

**ARTÍCULO TERCERO - ENTIDAD LÍDER:** La Gerencia para la Familia, Infancia y Adolescencia de la Secretaría de Desarrollo e Inclusión Social o quien haga sus veces, será la dependencia líder y responsable de coordinar la implementación, seguimiento y evaluación de la Política Pública de Primera Infancia, Infancia y Adolescencia.

**PARÁGRAFO 1º:** La Secretaría de Desarrollo e Inclusión Social expedirá los actos administrativos con el propósito de dar alcance y desarrollo al proceso de coordinación de la implementación, seguimiento y evaluación del plan estratégico.

**ARTÍCULO CUARTO - ARMONIZACIÓN DEL PLAN:** La administración departamental deberá tomar como base la matriz del plan estratégico, para la definición de las metas de resultado y de producto para la primera infancia, infancia y adolescencia en el plan de desarrollo del respectivo periodo de gobierno.

**PARÁGRAFO 1º:** Concomitante con la adopción del plan de desarrollo para el periodo de gobierno, la administración departamental aprobará el Plan Operativo del Plan de Implementación, el cual describe las acciones que priorizará para el respectivo

## **ORDENANZA No.0105/2019**

### **“POR LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN ESTRATÉGICO DE LA POLÍTICA PÚBLICA PARA LA PRIMERA INFANCIA, INFANCIA Y ADOLESCENCIA “CUNDINAMARCA AL TAMAÑO DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES 2019-2025”**

periodo de gobierno cuyo propósito es alcanzar el logro de los resultados previstos en la articulación y armonización de la política pública de primera infancia, infancia y adolescencia con el Plan de Desarrollo Departamental.

**PARÁGRAFO 2º:** El presente Plan Estratégico podrá ser actualizado o modificado de acuerdo con la normatividad vigente o en respuesta a situaciones que se encuentren vulnerando o afectando el goce de los derechos de los niños, niñas y adolescentes. Las modificaciones deberán ser aprobadas por la Mesa Departamental de Primera Infancia, Infancia, Adolescencia y Familia.

**PARÁGRAFO 3º:** Las entidades de la administración departamental, bajo la coordinación metodológica de las Secretarías de Desarrollo e Inclusión Social y Planeación, deberán avanzar en el diseño y consolidación de los indicadores que alimenten y fortalezcan los establecidos en el plan de implementación de la presente política pública, y en el marco del funcionamiento de las instancias técnicas de la Mesa Departamental de Primera Infancia, Infancia, Adolescencia y Familia, se deberán definir al comienzo de cada vigencia, los indicadores que requieren de un monitoreo y estudio especial, de cara al cumplimiento de las metas establecidas en el presente plan de la política pública.

**ARTÍCULO QUINTO - INFORMES DE SEGUIMIENTO:** La Secretaría de Planeación solicitará a la entidad líder de la política pública, informes semestrales con el propósito de realizar seguimiento al cumplimiento de las metas y acciones del plan operativo del plan de implementación de la Política Pública de Primera Infancia, Infancia y Adolescencia, un informe de seguimiento cualitativo y cuantitativo de la ejecución del plan en la vigencia inmediatamente anterior.

**PARÁGRAFO 1º:** La Secretaría de Planeación definirá mediante instructivo los lineamientos, orientaciones, metodologías, plazos e instrumentos para la entrega de los respectivos informes de seguimiento.

**PARÁGRAFO 2º:** La Secretaría de Desarrollo e Inclusión Social, conforme a los lineamientos definidos desde la Secretaría de Planeación, presentará de manera semestral a la Asamblea Departamental, el informe de seguimiento sobre la ejecución del plan de la política pública.

**ARTÍCULO SEXTO - INFORMES CIERRE PERIODO DE GOBIERNO:** La Secretaría de Planeación y la Secretaría de Desarrollo e Inclusión Social, con el apoyo de las entidades de la Mesa Departamental de Primera Infancia, Infancia y

**ORDENANZA No.0105/2019**

**“POR LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN ESTRATÉGICO DE LA POLÍTICA PÚBLICA PARA LA PRIMERA INFANCIA, INFANCIA Y ADOLESCENCIA “CUNDINAMARCA AL TAMAÑO DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES 2019-2025”**

Adolescencia, consolidará el informe cuantitativo y cualitativo de seguimiento del Plan de Implementación del respectivo periodo de gobierno, el cual deberá ser insumo de entrega como documento de empalme entre el mandatario entrante y saliente.

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** La presente ordenanza rige a partir de la fecha de su publicación y tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 2025.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



**LUIS AROLDO ULLOA LINARES**  
Presidente



**JUAN CARLOS COY CARRASCO**  
Primer Vicepresidente



**CONSTANZA RAMOS CAMPOS**  
Segunda Vicepresidenta



**PAULA STEPHANY SOLANO URREGO**  
Secretaria General

DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA  
DESPACHO DEL GOBERNADOR

Ordenanza No. 105/2019

POR LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN ESTRATÉGICO DE LA POLÍTICA PÚBLICA PARA LA PRIMERA INFANCIA, INFANCIA Y ADOLESCENCIA "CUNDINAMARCA AL TAMAÑO DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES" 2019-2025

Bogotá D.C., 28 de agosto de 2019.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE EMILIO REY ÁNGEL  
Gobernador

Proyectó: **Diego Mauricio Lara Abella**  
Director de Conceptos y Estudios Jurídicos  
Secretaría Jurídica

Vo. Bo: **Maria Stella González Cubillos**  
Secretaria Jurídica (E)